

¿Quiénes están obligados a tener revisor fiscal en Colombia para el 2018?

- Una sociedad por acciones bajo la modalidad de sociedad anónima constituida en Colombia, con cualquier nivel de activos y de ingresos.
- Una sociedad comercial de cualquier naturaleza, con activos al 31 de diciembre de 2017 iguales o superiores a \$3.688.585.000 o con ingresos iguales o superiores al 31 de diciembre de 2017 por \$2.213.151.000.
- Sucursales de sociedades extranjeras.

(Fuente normativa: artículo 23 Código de Comercio y artículo 13 Ley 43 de 1990)

Además de las mencionadas anteriormente, las siguientes son algunas entidades que también deben tener revisor fiscal:

- Sociedades de economía mixta
- Empresas de servicios públicos domiciliarios
- Propiedades horizontales mixtas o comerciales
- Cajas de compensación familiar
- Fondos ganaderos
- Asociaciones de autores
- Asociaciones gremiales agropecuarias
- Fondos mutuos de inversión
- Las cámaras de comercio
- Asociaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común
- Instituciones no oficiales de educación
- Empresas comunitarias
- Corporaciones autónomas regionales

